

Abitur (bachillerato) internacional alemán
Normativa para la obtención del Allgemeine Hochschulreife (bachillerato superior) en las escuelas alemanas en el extranjero

—Resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 11/06/2015—

I.	Disposiciones generales	3
	§ 1 Estructura, tipo de examen, convocatoria del examen.....	3
	§ 2 Estructura del examen	4
	§ 3 Evaluación del rendimiento	4
	§ 4 Asignaturas de cualificación y asistencia obligatoria	5
	§ 5 Asignaturas de examen	7
	§ 6 Calificación global para la obtención del Allgemeine Hochschulreife.....	9
	§ 7 Determinación de las calificaciones.....	9
II.	Comités de examen y regulaciones generales.....	12
	§ 8 Comisión de examen.....	12
	§ 9 Comités de examen de la asignatura.....	13
	§ 10 Obligación de confidencialidad	13
III.	Preparación del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán	14
	§ 11 Información sobre la normativa de examen.....	14
	§ 12 Inscripción del examen.....	14
	§ 13 Inscripción al examen.....	14
IV.	Admisión al examen Abitur (bachillerato) internacional alemán.....	16
	§ 14 Admisión en el examen escrito	16
	§ 15 Admisión en el examen escrito	17
	§ 16 Procedimiento en caso de repetición en la fase de cualificación, no admisión, renuncia o interrupción así como en caso de nueva inscripción al examen.....	18
V.	Realización del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán	20
	§ 17 Requisitos de los exámenes escritos y orales	20
A.	Examen escrito.....	21
	§ 18 Tareas para el examen escrito	21
	§ 19 Presentación y selección de las propuestas de tareas para el examen escrito	22
	§ 20 Fecha del examen escrito	23
	§ 21 Procedimiento en el examen escrito.....	23
	§ 22 Corrección, evaluación y valoración de los trabajos escritos	24
	§ 23 Entrega de los trabajos de examen	25
B.	Examen oral	25

§ 24	Asignaturas de los exámenes orales	25
§ 25	Fecha del examen oral	26
§ 26	Reunión previa de los exámenes orales.....	26
§ 27	Procedimiento del examen oral	26
§ 28	Tareas del examen oral	29
§ 29	Participantes e invitados en exámenes orales.....	30
§ 30	Reunión sobre el examen Abitur	30
§ 31	Notificaciones al examinando tras la reunión sobre el examen Abitur	31
§ 32	Examen oral adicional de la primera a la tercera asignatura de examen.....	32
§ 33	Exámenes orales adicionales de las asignaturas del examen escrito a solicitud del examinando	32
VI.	Procedimiento en caso de fraude y no presentación al examen	33
§ 34	Fraude y otras irregularidades.....	33
§ 35	No presentación.....	34
VII.	Terminación del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán	35
§ 36	Determinación del resultado del examen Abitur (Reunión final)	35
§ 37	Otorgamiento del Allgemeine Hochschulreife	36
§ 38	Acta sobre el examen Abitur	36
§ 39	Custodia de los documentos de examen.....	36
VIII.	Procedimiento en caso de suspender el examen.....	38
§ 40	Informe de salida de la escuela	38
§ 41	Repetición del examen.....	38
§ 42	Otorgamiento de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada.....	38
IX.	Disposición final.....	40
§ 43	Entrada en vigor	40
§ 44	Expiración	40

I. Disposiciones generales

§ 1

Estructura, tipo de examen, convocatoria del examen

- (1) El examen de Abitur (bachillerato) internacional alemán es el examen final alemán que se realiza al terminar la formación de doce años en las escuelas alemanas en el extranjero. Se aplicarán las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura en sus versiones vigentes y las Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur (Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung, EPA) en sus versiones vigentes para las asignaturas para las que no existan «Normas de formación para Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura».

El examen Abitur internacional alemán puede comprender asignaturas y componentes de examen relacionados con idiomas extranjeros y, en el caso de un certificado binacional, asignaturas y componentes de examen del país asociado.

- (2) El grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) se estableció según la versión vigente de los «Acuerdos para la organización del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) en el período de la enseñanza escolar que dura desde el undécimo hasta el décimo tercer curso (Sekundarstufe II)» en el marco de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura celebrada el 7 de julio de 1972 junto con las directivas establecidas por el Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero. Se divide en una fase introductoria de un año de duración y en una fase de cualificación de dos años de duración. En la fase de cualificación los cursos se estructuran en mitades de año académico.
- (3) Los certificados binacionales se basan en acuerdos internacionales.
- (4) Si así lo solicitan conjuntamente el órgano responsable de la escuela y el director o la directora de la escuela, mediante la resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura, una escuela puede recibir la autorización pertinente para realizar el examen por primera vez.
- (5) Además de las partes del examen en idioma alemán, el examen Abitur internacional alemán también puede incluir hasta un 50 % de partes del examen en el idioma extranjero/local. El carácter internacional de la formación también se reforzará mediante asignaturas bilingües y/o en idioma extranjero, cuya proporción académica no superará el 50 %.
- (6) El rendimiento se evalúa según las disposiciones del § 3 de esta Normativa.

§ 2 Estructura del examen

- (1) El examen Abitur internacional alemán incluye tres exámenes escritos (primera a tercera asignatura de examen) y dos más (cuarta y quinta asignatura de examen). En los certificados binacionales, en caso necesario, deberán tenerse en cuenta otras regulaciones del país asociado.
- (2) En la cuarta asignatura de examen se realizará un examen oral.

En la quinta asignatura de examen se realizará un examen de carácter especial que comprende una presentación o una forma especial de comunicación. Para la valoración de la quinta asignatura de examen se podrán tener en cuenta los resultados extraordinarios del aprendizaje.

La realización del examen de la cuarta y la quinta asignatura de examen y el perfeccionamiento de los resultados extraordinarios del aprendizaje regulan las «Directivas para el examen Abitur internacional alemán en las escuelas alemanas del extranjero».

§ 3 Evaluación del rendimiento

- (1) Los siguientes niveles de calificaciones se utilizan para los resultados logrados en el grado superior del bachillerato, incluido el examen Abitur:

muy bien	(1) - cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos en un nivel especialmente elevado
bien	(2) - cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos de forma completa
satisfactorio	(3) - cuando el resultado se corresponde con los requisitos exigidos de forma general
suficiente	(4) - cuando el resultado presenta algunas deficiencias, pero en general se corresponde con los requisitos exigidos
insuficiente	(5) - cuando el resultado no se corresponde con los requisitos exigidos, pero indica que se dispone de los conocimientos básicos necesarios y que es posible corregir las deficiencias en un futuro próximo
muy insuficiente	(6) - cuando el rendimiento no se corresponde con los requisitos exigidos y los conocimientos básicos son tan escasos que no se considera posible corregir las deficiencias en un futuro

próximo

- (2) Para la conversión de la escala de notas a un sistema de puntuación se utilizará la siguiente pauta en la fase de cualificación:

Nota 1	corresponde a	15/14/13	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
Nota 2	corresponde a	12/11/10	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
Nota 3	corresponde a	09/08/07	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
Nota 4	corresponde a	06/05/04	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
Nota 5	corresponde a	03/02/01	puntos dependiendo de la tendencia de las notas
Nota 6	corresponde a	0	puntos

§ 4

Asignaturas de cualificación y asistencia obligatoria

- (1) La asignatura se impartirá con distintos niveles de exigencia conforme a las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife o conforme a las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur (EPA)». Así, la enseñanza con nivel básico de exigencia representa el nivel de aprendizaje del grado superior del bachillerato con el aspecto de una formación científica propedéutica. La enseñanza con un nivel superior de exigencia representa el nivel de aprendizaje del grado superior del bachillerato con el aspecto de una formación científica propedéutica en la que se profundizará de forma ejemplar.

Cada alumno o alumna se inscribirá al menos en diez asignaturas, en lo sucesivo llamadas «asignaturas de cualificación».

Cada asignatura de cualificación debe impartirse al menos dos horas semanales. Para ello, se deben observar el § 5 (1) y el horario contingente en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero del 21 de marzo de 2007 según la versión vigente). Las asignaturas de Alemán, Matemáticas y la continuación de un idioma extranjero/local como tercera asignatura con nivel alto de exigencia deben impartirse al menos cuatro horas a la semana.

Las asignaturas de cualificación serán asignaturas obligatorias, a más tardar, cuando comience la fase introductoria.

- (2) En la fase de cualificación, los alumnos deberán cubrir al menos en 140 horas semanales semestrales (35 horas semanales por semestre).

Durante los cuatro semestres de la fase de cualificación deben cubrirse:

- en el área de estudio de idiomas, literatura y arte, un mínimo de 40 horas semanales semestrales
 - en el área de estudio de ciencias sociales, un mínimo de 16 horas semanales semestrales
 - en el área de estudio de matemáticas, ciencias naturales y tecnología, un mínimo de 24 horas semanales semestrales
 - en la asignatura de deporte, un mínimo de 8 horas semanales semestrales
- (3) Dentro de este marco y como base para los resultados conseguidos en la calificación final conforme al § 7, deberán cubrirse las siguientes asignaturas como asignaturas obligatorias en los cuatro semestres de la fase de cualificación:
- Alemán
 - Matemáticas
 - Historia
 - cuatro asignaturas de las áreas de asignatura siguientes: idiomas extranjeros, incluido el idioma local, y ciencias naturales (Biología, Química, Física), con como mínimo una asignatura de ciencias naturales y una de continuación con el idioma extranjero, incluido el idioma local
 - una asignatura artística (Arte, Música)
 - Religión y/o Ética o Filosofía, las cuales pertenecen al área de estudio de ciencias sociales
 - Deporte
- (4) Las especialidades que sean asignaturas de cualificación podrán impartirse en alemán, como asignatura bilingüe y/o en idioma extranjero/local. A este respecto deberá observarse el § 1 (5). El idioma en el que se imparte la asignatura en el área de ciencias naturales es alemán o inglés, o como asignatura bilingüe alemán-inglés. Excepción: Si el idioma local no es inglés, se podrá ofrecer como máximo una asignatura del área de ciencias naturales en el idioma local o como asignatura bilingüe alemán-lengua local. Una asignatura del área de ciencias naturales solo podrá ser asignatura de examen si el idioma en el que se imparte es alemán, inglés o bilingüe alemán-inglés.
- (5) Los alumnos y las alumnas que no hayan recibido una enseñanza en el segundo idioma extranjero hasta su entrada en el grado superior de bachillerato, deberán recibir formación continua en un segundo idioma extranjero en el grado superior de bachillerato, con una carga lectiva de 12 horas semanales anuales con un nivel de exigencia básico.
- (6) Si, como caso excepcional, no se ofreciera formación en religión o ética o filosofía en la escuela, para alcanzar el número mínimo de horas de acuerdo con el horario de contingencias o el número necesario de asignaturas de la calificación, se deberá cursar otra asignatura impartida con al menos la misma carga lectiva.
- (7) Quien esté exento por certificado médico de cursar una asignatura de deporte de forma permanente durante un semestre o un período mayor de tiempo deberá cursar otra asignatura impartida con al menos la misma carga lectiva para alcanzar el número mínimo de horas de acuerdo con el horario de contingencias o el número necesario de

resultados semestrales de la calificación.

- (8) El número de asignaturas de calificación aumenta o puede ser mayor de diez si la normativa de enseñanza de la escuela o un convenio escolar binacional incluyen otras asignaturas, ya sea como asignatura obligatoria u optativa. La creación de otras asignaturas de calificación necesita la autorización del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero.

Cada alumno o alumna puede escoger como máximo dos asignaturas de calificación adicionales de entre las siguientes áreas de especialización:

- Idiomas extranjeros
- Ciencias naturales e informática
- Geografía, ciencias sociales/política, economía

- (9) Los horarios del período de la enseñanza escolar que dura desde el quinto hasta el décimo curso (Sekundarstufe I) y en el que dura desde el undécimo hasta el décimo tercer curso (Sekundarstufe II) y las asignaturas de calificación incluyendo su reducción curricular y el idioma en el que se imparten necesitan la autorización del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero.

La Conferencia de ministros de Educación y Cultura puede reconocer regulaciones del área de responsabilidad del país asociado referidas a las asignaturas y basadas en acuerdos internacionales.

- (10) Para los alumnos y las alumnas que empiecen en la nueva escuela tras un cambio de escuela, se aplicará básicamente la normativa de enseñanza de la nueva escuela.

Si, como resultado del curso realizado en la escuela antigua, se precisan regulaciones especiales que no se ajustan a la normativa de enseñanza de la nueva escuela, el director o la directora de la escuela precisará la aprobación del presidente o de la presidenta de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. En dichos casos, deberá garantizarse que se cumplen los requisitos citados en dicha normativa para la calificación global y el examen Abitur.

Antes de la aceptación final del alumno o de la alumna, deberá realizarse una solicitud que justifique la aplicación de estas regulaciones especiales.

§ 5

Asignaturas de examen

- (1) Entre las cinco asignaturas de examen, debe haber al menos una asignatura de cada área de estudio conforme al § 4 (2). En las tres asignaturas impartidas con un nivel alto de exigencia, Alemán, Matemáticas y continuación de un idioma extranjero/local, se evaluará un nivel alto. Las asignaturas del examen escrito de Abitur se deben escoger de entre al menos dos áreas de estudio.

Una asignatura solo podrá ser asignatura de examen si fue impartida en la fase introductoria y se continuó en la fase de cualificación.

Y solo podrá ser asignatura de examen escrito si fue impartida de forma continua al menos durante los últimos cuatro cursos escolares. En la fase introductoria, la asignatura tuvo que ser impartida al menos dos horas semanales; en la fase de cualificación, al menos tres horas semanales y, en el caso de Alemán, Matemáticas y continuación de un idioma extranjero/local impartido con alto nivel de exigencia, al menos cuatro horas semanales.

- a) El primer examen escrito es el de Alemán.
 - b) El examinando especificará la segunda y la tercera asignatura de examen escrito cuando se inscriba para realizar el examen (conforme al § 13).
La segunda asignatura de examen escrito es Matemáticas o un idioma extranjero/local continuado impartido con alto nivel de exigencia.
El examinando seleccionará la tercera asignatura de examen escrito entre las asignaturas de cualificación
 - Matemáticas o la continuación de un idioma extranjero o la continuación del idioma local (siempre que la asignatura no sea ya la segunda asignatura de examen)
 - una asignatura del área de estudio de ciencias sociales del grupo de asignaturas formado por Historia, Geografía, Estudios Sociales, Políticas y Economía
 - una asignatura del área de estudio de ciencias naturales (Física, Química, Biología).
 - c) Al inscribirse para el examen, el examinando especificará la cuarta asignatura de examen de sus asignaturas de cualificación que no esté incluida en sus asignaturas de examen escrito.
 - d) El examinando seleccionará la quinta asignatura de examen de las asignaturas de cualificación no incluidas en sus otras asignaturas de examen.
- (2) Al menos uno de los exámenes escritos que realice cada uno de los examinandos de la primera a la tercera asignatura de examen, y al menos uno de los exámenes orales de la cuarta a la quinta asignatura de examen será en alemán.
- (3) Las partes del examen en idioma extranjero pueden alcanzar en total hasta el 50 %. Los exámenes de las especialidades que se impartan en un idioma extranjero/local, así como los exámenes de los idiomas extranjeros/local serán completamente en el idioma extranjero. La mitad de los exámenes de las asignaturas impartidas de forma bilingüe contarán como partes del examen en idioma extranjero.

Además de un idioma extranjero/local, solo una asignatura que no sea de idiomas impartida en el idioma extranjero/local podrá ser asignatura de examen como complemento de una asignatura impartida de forma bilingüe.

- (4) Como máximo dos de las cinco asignaturas de examen podrán estar sujetas al control del correspondiente país asociado.
- (5) La selección de un idioma extranjero comenzado en la fase introductoria, Religión, Ética, Filosofía, Informática, Arte o Música como cuarta o quinta asignatura de examen precisará que el BLASchA haya otorgado el permiso a la escuela para celebrar exámenes en dichas asignaturas.

§ 6

Calificación global para la obtención del Allgemeine Hochschulreife

- (1) La calificación global, que constituye la base para la obtención del Allgemeine Hochschulreife (certificado para acceder a la educación general superior), se determina a partir de los resultados obtenidos durante los cuatro semestres de la fase de cualificación y a partir de los resultados obtenidos en el examen Abitur. Estas son:
 - la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza logrados en la fase de cualificación, conforme al § 7 párrafo 1,
 - la calificación parcial A en el área de los resultados logrados en el examen Abitur, conforme al § 7 párrafo 2,
- (2) La calificación global se pueden obtener como máximo 900 puntos: 600 puntos en la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza logrados en la fase de cualificación y 300 puntos en la calificación parcial A en el examen Abitur.
- (3) En el caso de certificados binacionales, previa recomendación del BLASchA, la Conferencia de ministros de Educación y Cultura puede reconocer para la calificación, resultados del rendimiento académico del área de responsabilidad del país asociado de acuerdo con una clave de conversión acordada.

§ 7

Determinación de las calificaciones

- (1) Puntuación **E I** como resultado de la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza logrados en la fase de cualificación:
 - (a) Para la calificación parcial Q se tendrán en cuenta en total 36 resultados semestrales, a saber la cantidad indicada de los resultados semestrales en las siguientes asignaturas obligatorias:

Asignaturas obligatorias

Alemán
Matemáticas

Resultados semestrales

cuatro
cuatro

un idioma extranjero/local	cuatro
ciencias naturales	mínimo cuatro
ciencias sociales	mínimo cuatro
- entre ellas de Historia	mínimo dos
asignatura artística	mínimo tres
Deporte	máximo tres

En cada una de las cinco asignaturas de examen se tendrán en cuenta cuatro resultados semestrales.

- (b) Los examinandos que, de acuerdo con el § 4 (3), se inscriban en un idioma extranjero nuevo en la fase introductoria no podrán concluir ningún semestre escolar en la fase de cualificación con 0 puntos. En este idioma extranjero deben contabilizarse los resultados de al menos dos semestres escolares de la fase de cualificación en la calificación global.
- (c) Del área de idiomas extranjeros (incluido el idioma local y un idioma extranjero conforme al § 7 (b)) y de ciencias naturales en conjunto, se deben contabilizar al menos catorce resultados semestrales. Si se contabilizan los resultados en una asignatura, se deberán computar los resultados de al menos dos semestres. En caso de que una asignatura obligatoria extracurricular aprobada sobre la base de una regulación de caso individual no se incluya en las asignaturas del examen Abitur del examinando, el examinando deberá obtener más de 0 puntos en dicha asignatura en cualquier semestre de la fase de cualificación y el resultado obtenido en como mínimo el último semestre deberá computarse para la calificación.
- (d) La calificación parcial Q será satisfactoria cuando
- el resultado de ninguno de los 36 semestres a incluir conforme al punto (a) haya sido calificado como «muy insuficiente»,
 - el resultado de al menos 29 de los 36 semestres a incluir conforme al punto (a) haya sido calificado como «suficiente» (05 puntos) y
 - el total de puntos del resultado de los 36 semestres a incluir conforme al punto (a) sume al menos 180.

En todos los demás casos no se cumplen los requisitos para la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza.

- (e) La puntuación **E I**, el resultado de la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza logrados en la fase de cualificación, se calcula a partir de la suma de todos los resultados semestrales contabilizados, divididos primero entre el número de resultados semestrales contabilizadas y multiplicado después por 40.

$$\begin{aligned} \mathbf{E I} &= \frac{P \text{ (puntuación de todos los resultados semestrales contabilizados)}}{36 \text{ (número total de los resultados semestrales contabilizados)}} \times 40 \\ &= (\text{valor medio de los resultados semestrales contabilizados}) \times 40 \end{aligned}$$

Se redondeará a un número entero; a partir de n,5 se redondeará al alza.

(2) Puntuación **E I** como resultado de la calificación parcial A en el examen Abitur:

(a) La calificación parcial A en el examen Abitur será satisfactoria cuando

- se consiga al menos la nota «suficiente» (05 puntos) como resultado del examen Abitur de al menos tres asignaturas de examen, entre ellas al menos una asignatura del grupo de asignaturas de Alemán, Matemáticas y continuación de un idioma extranjero/local impartido con nivel alto o, en el caso de un examen oral adicional, cuando se consigan al menos 20 puntos con valoración cuádruple en una asignatura examinada por escrito (conforme al apéndice 1)

y

- la puntuación total de los resultados finales de las cinco asignaturas de examen sea al menos 25.

En todos los demás casos no se cumplen los requisitos para la calificación parcial A en el examen Abitur.

Si una asignatura examinada por escrito dentro de la jurisdicción alemana se evalúa también oralmente, las dos partes del examen se valorarán en relación 2 : 1 y el resultado final se calculará según la fórmula indicada en el apéndice 1.

(b) La puntuación **E II** de la calificación en el examen Abitur, el resultado de la calificación parcial A en el examen Abitur (§ 36 (2)), es la suma del resultado final cuádruple del examen Abitur de las cinco asignaturas de examen. En el caso de un examen oral adicional en una asignatura examinada por escrito, el resultado final de esta asignatura de examen se incluirá en el cálculo como valoración cuádruple conforme al apéndice 1.

(3) Resultado de la calificación global

La puntuación **E** del resultado de la calificación global se calcula como la suma de la puntuación **E I** del resultado de la calificación parcial Q en el área de los resultados de enseñanza en la fase de cualificación determinada conforme al párrafo 1, apartado d) más la puntuación **E II** del resultado de la calificación parcial A en el examen de Abitur determinada conforme al párrafo 2, apartado b).

Un requisito para el otorgamiento del Allgemeine Hochschulreife es haber conseguido al menos 300 puntos en la calificación total **E**, a saber al menos 200 puntos como resultado **E I** en la calificación parcial Q y al menos 100 puntos como resultado **E II** en la calificación parcial A.

No es posible compensar las dos calificaciones parciales.

La determinación de la nota media **N** del examen Abitur a partir de la puntuación **E** de la calificación total se realizará conforme al apéndice 2.

II. Comités de examen y regulaciones generales

§ 8 Comisión de examen

- (1) La comisión de examen en un examen Abitur está formada por
- el o la representante de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura como director o directora de los exámenes
 - en certificados binacionales, dado el caso, por el o la representante para examinar del país asociado
 - el director o la directora de la escuela alemana, el director o la directora del departamento alemán o, en casos justificados, su representante
 - el coordinador o la coordinadora de los cursos del grado superior del bachillerato (Oberstufe) y el profesor o la profesora de clase
 - el o la representante consular o diplomático de la República Federal de Alemania responsable en el lugar de ubicación de la escuela
 - un miembro de la junta de la asociación escolar.

Si un miembro de la comisión de la escuela no puede asistir, el director o la directora de la escuela se encargará de designar a un sustituto.

Solo podrá ser miembro de la comisión de examen quien no tenga ninguna relación familiar con ninguno de los examinandos ni examinandas y quien no conviva bajo el mismo techo que un examinando o examinanda.

- (2) El presidente o la presidenta de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura nombrará, de acuerdo con el Ministerio alemán de Asuntos Exteriores, a un o una representante de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura como director o directora de los exámenes. El director o la directora de los exámenes es un miembro del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero y debe ocuparse de la docencia en el instituto de educación secundaria. El presidente o la presidenta de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura puede transferir tareas del director o de la directora de los exámenes al director o a la directora de la escuela conforme a la resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 12/05/2011.
- (3) El director o la directora de los exámenes es responsable de que el examen Abitur se realice de forma correcta según la normativa. Teniendo en cuenta las distintas particularidades específicas de cada escuela extranjera, entre sus obligaciones se encuentra la de garantizar la comparabilidad y la conformidad de las normas para la valoración de los resultados.
- (4) En ausencia del director o la directora de los exámenes en el lugar de ubicación de la escuela, el director o la directora de la escuela los representarán en la comisión de examen.

§ 9

Comités de examen de la asignatura

- (1) El presidente o la presidenta del Comité de examen de la asignatura es el director o la directora de los exámenes.

Si se realizan varios exámenes simultáneamente, este o esta podrán delegar la presidencia.

- (2) El Comité de examen de la asignatura está formado por:

- el presidente o la presidenta
- el examinador o la examinadora de la asignatura
- el secretario o la secretaria

El examinador o la examinadora de la asignatura y el secretario o la secretaria se ocupan de la docencia en el instituto de enseñanza secundaria de la asignatura de examen correspondiente o están autorizados para dar clase y para examinar por el encargado o la encargada de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura.

Solo podrá ser miembro de la comisión de examen de la asignatura quien no tenga ninguna relación familiar con ninguno de los examinandos ni examinandas y quien no conviva bajo el mismo techo que un examinando o examinanda.

- (3) El director o la directora de los exámenes nombrará a propuesta del director o la directora de la escuela al examinador o a la examinadora de la asignatura y al secretario o a la secretaria. Por regla general, el examinador o la examinadora de la asignatura es el profesor o la profesora que ha impartido las clases al examinando y examinanda en el último año académico. El examinador o la examinadora de la asignatura y el secretario o la secretaria también pueden ser profesores y profesoras en otra escuela alemana en el extranjero.

§ 10

Obligación de confidencialidad

Los miembros de la Comisión de examen y del Comité de examen de la asignatura, los profesores y profesoras que participen en la formulación de las preguntas del examen y en su realización, así como otros participantes e invitados al examen oral están obligados a mantener la confidencialidad sobre todos los procedimientos de examen.

III. Preparación del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 11

Información sobre la normativa de examen

Como muy tarde al comenzar el antepenúltimo año académico, el director o la directora de la escuela informará a los alumnos y alumnas y a sus padres o tutores legales sobre la normativa de examen.

Como muy tarde al comenzar el último año académico se informa de nuevo a los alumnos y alumnas acerca de las disposiciones de la normativa de examen.

§ 12

Inscripción del examen

- (1) El director o la directora de la escuela registrará el examen al comenzar el primer semestre del último año académico, como tarde el 15 de septiembre (fecha de examen T1 de un año natural) y el 15 de marzo (fecha de examen T2 de un año natural) a través de los canales oficiales mediante el representante consular en el Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. Será vigente la recepción en el Secretariado. La inscripción del examen conforme al apéndice 3 incluye:
 - una solicitud de designación de un director o una directora de los exámenes
 - información acerca de la cifra de examinandos que se prevé, incluida una lista de los nuevos alumnos y alumnas que fueron admitidos y admitidas en la escuela desde el inicio de la fase introductoria
 - una propuesta para las fechas del examen escrito (véase § 20) y el examen oral (véase § 25)
 - notificación de que ningún miembro de la Comisión de examen o de un Comité de examen de una asignatura es familiar de alguno de los examinandos y que ningún examinando convive bajo el mismo techo que un miembro de la Comisión de examen
 - información sobre el primer y último día de clase, sobre las vacaciones en el año escolar corriente y sobre los feriados en la segunda mitad del año académico

- (2) El director o la directora de los exámenes se encarga de establecer las fechas para los exámenes a propuesta del director o la directora de la escuela.

§ 13

Inscripción al examen

- (1) Cada alumno o alumna debe inscribirse al examen al comienzo del primer semestre del último curso académico hablando con el director o la directora de la escuela y al hacerlo nombrará las asignaturas de examen escrito y oral conforme al § 5. Para la inscripción debe utilizarse el formulario conforme al apéndice 4 sobre el examen Abitur.
- (2) La inscripción deberá ir acompañada de un *currículum vitae* y la información correspondiente sobre los estudios realizados.
- (3) Los documentos de los puntos (1) y (2) deberán entregarse junto a las posibles autorizaciones en caso de regulaciones especiales conforme al § 5 (6) revisadas por el director o la directora de la escuela al director o la directora de los exámenes como tarde el 15 de octubre (T 1) o el 15 de abril (T 2).

IV. Admisión al examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 14

Admisión en el examen escrito

- (1) Tras finalizar el primer semestre del último curso académico, se decidirá en una reunión de admisión sobre la admisión de los examinandos en el examen escrito. En la reunión de admisión, que se celebrará bajo la presidencia del director o de la directora de la escuela, participarán el vicedirector o la vicedirectora de la escuela, el coordinador o la coordinadora de los cursos del grado superior del bachillerato, el profesor o la profesora de la clase y todos los profesores y profesoras docentes durante el curso académico de examen.

Se deberá elaborar un acta sobre los resultados de esta reunión y esta será firmada por el director o la directora de la escuela y por el secretario o la secretaria.

- (2) Para la admisión en el examen, el alumno o la alumna debe
- a) haber tenido clase de cada una de las cinco asignaturas de examen en al menos un semestre de la fase introductoria y de forma continua en los cuatro semestres de la fase de cualificación y no haber obtenido la calificación «muy insuficiente» en estas asignaturas en ninguno de los cuatro semestres de la fase de cualificación
 - b) poder superar satisfactoriamente la calificación parcial Q de acuerdo con el § 7 (1) considerando los mejores resultados del segundo semestre del último curso académico
 - c) demostrar conocimientos de un segundo idioma extranjero en la medida prescrita
- y
- d) no superar el tiempo de permanencia admitido de acuerdo con el §16 (1).
- (3) En el caso de certificados binacionales, la Conferencia de ministros de Educación y Cultura puede determinar otras regulaciones para la admisión en el examen escrito distintas a las del § 14 (2).
- (4) Las decisiones de la reunión de admisión en el examen escrito se comunicarán a los alumnos y a las alumnas.

Si no se ha admitido a un alumno o alumna, el director o la directora de la escuela informará también a los padres o tutores legales nombrados en el expediente del alumno inmediatamente por escrito sobre el motivo de la no admisión de acuerdo con la regulación del país en el que se encuentren. Esto deberá anotarse en el expediente.

(5) Inmediatamente después de la reunión de admisión, el director o la directora de la escuela entregará los siguientes documentos al director o a la directora de los exámenes:

- una lista en orden alfabético de los examinandos, de sus asignaturas de examen escrito y oral, así como los idiomas correspondientes en que se imparten las asignaturas y los resultados obtenidos en las asignaturas de examen hasta la fecha de la reunión; para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa
- la comunicación sobre el número de alumnos y alumnas del último año académico que no se han inscrito al examen y el número de alumnos y alumnas que no han sido admitidos al examen escrito
- una relación de las asignaturas de examen escrito y oral, así como del idioma en el que se imparten, y, dado el caso, la información de qué asignaturas se encuentran bajo la jurisdicción del país asociado conforme al § 14 (3), según el modelo adjunto en el apéndice 5
- dado el caso, solicitudes de la escuela para la concesión de medidas para la compensación de las desventajas para determinados alumnos o alumnas
- información sobre qué examinandos cumplen los requisitos para el otorgamiento del diploma de latín
- un informe global sobre la clase
- una fotocopia del escrito de autorización en caso de regulaciones especiales (véase el § 4 (11))
- el acta de la reunión según el § 14 (1)

El director o la directora de los exámenes tiene derecho a solicitar documentos adicionales.

§ 15

Admisión en el examen escrito

(1) Tras finalizar las clases del último curso académico, se decidirá en una reunión de admisión sobre la admisión de los examinandos en el examen oral. En la reunión de admisión, que se celebrará bajo la presidencia del director o de la directora de la escuela, participarán el vicedirector o la vicedirectora de la escuela, el coordinador o la coordinadora de los cursos del grado superior del bachillerato, los profesores o las profesoras de la clase y todos los profesores y profesoras docentes durante el curso

académico de examen.

Se deberá elaborar un acta sobre los resultados de la reunión y esta será firmada por el director o la directora de la escuela y por el secretario o la secretaria.

En el marco de la reunión de admisión en el examen oral se determinará si el examinando supera satisfactoriamente la calificación parcial Q y, dado el caso, se calculará la puntuación **E I** de la calificación parcial Q (conforme al § 7 (1) d)).

- (2) Para la admisión en el examen oral, el alumno o la alumna debe
 - a) superar satisfactoriamente la calificación parcial Q
 - y
 - b) poder superar satisfactoriamente la calificación parcial A considerando los mejores resultados del examen oral.
- (3) En el caso de certificados binacionales, se pueden modificar las regulaciones del párrafo 2 mediante la resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura.
- (4) Las decisiones de la reunión de admisión en el examen oral se comunicarán a los alumnos y a las alumnas en la hoja de examen según el apéndice 6. Si no se ha admitido a un alumno o alumna, el director o la directora de la escuela informará a los padres o tutores legales nombrados en el expediente del alumno inmediatamente por escrito sobre el motivo de la no admisión. Esto deberá anotarse en el expediente.
- (5) Tras la reunión de admisión en el examen oral, se entregarán los siguientes documentos al director o a la directora de los exámenes:
 - el acta de la reunión según el § 15
 - las hojas de examen (según el apéndice 6)

§ 16

Procedimiento en caso de repetición en la fase de cualificación, no admisión, renuncia o interrupción así como en caso de nueva inscripción al examen

- (1) El tiempo de permanencia en el grado superior del bachillerato es, conforme al «Acuerdo para la organización del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) en el período de la enseñanza escolar que dura desde el undécimo hasta el décimo tercer curso (Sekundarstufe II)» (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 07/07/1972 según la versión vigente), mínimo de dos años y máximo de cuatro años; repetir en la fase de cualificación solo es posible al final de un semestre académico.

Si ya en el transcurso de la fase de cualificación se determina que un alumno o una

alumna no podrá conseguir la admisión en el examen Abitur, este o esta retrocederá un curso académico completo, siempre que debido a esta repetición no se supere el tiempo de permanencia máximo en el grado superior del bachillerato. Si se retrocede después del primer semestre de la fase de cualificación, ya no necesitará una autorización para pasar a la fase de cualificación.

Si no se aprueba un examen Abitur, el tiempo de permanencia necesario para la repetición se podrá superar en un período de un año.

Una estancia en el extranjero autorizada por el director o la directora de la escuela no computará en perjuicio del tiempo de permanencia del alumno o de la alumna.

Quien no se inscriba en el examen después de tres años y medio de asistencia al grado superior de bachillerato (incl. la fase introductoria) o quien no haya satisfecho en este tiempo los requisitos de admisión deberá abandonar la escuela. En casos individuales especiales y justificados se podrá hacer una excepción. El director o la directora de la escuela deberá solicitar una autorización excepcional al presidente o la presidenta de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura.

- (2) El alumno que no sea admitido en el examen escrito o que renuncie al examen escrito antes de su inicio podrá repetir el segundo semestre del penúltimo año académico y el primer semestre del último año académico, siempre que no supere el tiempo máximo de permanencia.
- (3) El alumno que no sea admitido en el examen oral o que renuncie al examen después de la reunión conforme al § 15 repetirá los dos semestres del último año académico, siempre que no supere el tiempo máximo de permanencia.
- (4) En caso de no admisión en el examen o de renuncia al mismo después de la reunión conforme al § 14, el examen se considerará realizado y no aprobado.
- (5) En caso de repetición, en la calificación global solo se contabilizarán los resultados obtenidos en la repetición.

V. Realización del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 17

Requisitos de los exámenes escritos y orales

- (1) Las tareas deben brindar al examinando la posibilidad de mostrar sus conocimientos metódicos, su pensamiento independiente y su capacidad de valoración.

Estas no podrán ajustarse a una tarea ya solucionada o trabajada en la clase ni estar preparadas para que su solución permita un rendimiento independiente.

- (2) Las tareas deberán estar relacionadas con las clases de la fase de cualificación y deberán abarcar temas de estos dos años académicos así como conocimientos básicos de años académicos anteriores.

- (3) La formulación de las tareas deberá elaborarse de forma que los examinandos puedan demostrar conocimientos, capacidades y habilidades en las tres áreas de requisitos:

- El área de requisitos I incluye la reproducción de hechos y conocimientos de un contexto estudiado, así como la aplicación y descripción de las técnicas de trabajo y los procedimientos practicados.
- El área de requisitos II incluye la selección, la organización, el empleo, la explicación y la representación independientes de hechos conocidos desde un punto de vista determinado en un contexto conocido por la práctica así como la transferencia y la aplicación individual de lo aprendido a situaciones y hechos parecidos.
- El área de requisitos III incluye el procesamiento de hechos complejos con el objetivo de alcanzar soluciones, elaboraciones o interpretaciones, deducciones, generalizaciones, argumentaciones y valoraciones independientes. Para ello, los alumnos y alumnas seleccionarán independientemente las técnicas de trabajo y los procedimientos adecuados para la resolución de las tareas, los aplican a un nuevo planteamiento del problema y reflexionan sobre su propio proceder.

Respecto a la presentación relacionada con la asignatura de las áreas de requisitos se hace referencia a las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur (Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA)» o a las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife.

- (4) Las tareas parciales no deben necesariamente asignarse a una sola área de requisitos. El rendimiento requerido debería asignarse, sin embargo, principalmente a una área de requisitos.

La graduación de las áreas de requisitos sirve para orientar hacia una formulación de las preguntas en armonía con los requisitos y permite, de esta manera, clasificar las diferentes exigencias de rendimiento en las partes individuales de una tarea en función

del grado de independencia con que se maneja lo aprendido.

- (5) Lo esencial de los resultados del examen reside en el área de requisitos II. También se tendrán en cuenta las áreas de requisitos I y III.

En las asignaturas de examen con nivel de exigencia básico se dará más énfasis a las áreas de requisitos I y II y en las asignaturas de examen con nivel de exigencia alto (Alemán, Matemáticas y la continuación de un idioma extranjero/local), a las áreas de requisitos II y III.

- (6) A solicitud y en casos concretos, se podrá conceder a los examinandos una compensación de las desventajas. No está prevista una modificación de los principios generales de evaluación del rendimiento. Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.
- (7) Cuando las asignaturas de examen se hallen bajo la jurisdicción del país asociado, se aplicarán las disposiciones para los exámenes finales escritos de este país.

A. Examen escrito

§ 18

Tareas para el examen escrito

- (1) Las tareas para el examen escrito pueden prepararse de forma centralizada, regional o por la propia escuela. Los requisitos los establece el Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero.
- (2) Se aplicarán las Directrices de esta normativa, las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura en su versión vigente para la formulación de las tareas del examen escrito, las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur (Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA)» en su versión vigente para las asignaturas para las que no existan «Normas de formación para Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura», así como las indicaciones específicas de cada asignatura creadas sobre estas bases del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero.
- (3) Todos los exámenes deben diseñarse de forma que los examinandos puedan demostrar unos conocimientos seguros y ordenados, su familiarización con el modo de trabajo de la asignatura, su comprensión y capacidad de valoración, su pensamiento independiente, su sentido para la coherencia del área de asignatura y su capacidad de presentación.
- (4) Sin perjuicio de la especialización que requieren los métodos de examen, las tareas del examen escrito no deberán limitarse a los temas de un semestre.

- (5) En las asignaturas de examen bilingüe, cada tarea del examen tendrá partes en alemán y en el idioma extranjero/local en aproximadamente la misma proporción. Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.

§ 19

Presentación y selección de las propuestas de tareas para el examen escrito

- (1) Los directores o las directoras de escuela de una región coordinarán la elaboración de las propuestas de tareas. Para ello se debe garantizar la confidencialidad. Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa. El director o la directora de escuela responsable verificará si las propuestas de tareas cumplen las disposiciones de la presente normativa así como las regulaciones de las Directivas sobre esta normativa, añadirá una observación confirmando su aprobación y se encargará de enviárselas al director o a la directora de los exámenes, después de consultarlo con él o ella, manteniendo la confidencialidad.
- (2) Todas las propuestas de tareas deberán incluir los correspondientes comentarios, que a su vez se facilitarán a los examinandos, para que puedan usarlos como ayuda para las tareas que tienen que solucionar. Además, deberán indicarse los correspondientes medios auxiliares que estén a su disposición. Para formulaciones de tareas iguales se utilizarán medios auxiliares del mismo tipo.
- (3) Con cada propuesta de tarea se presentará información sobre el resultado que se espera de los alumnos (nivel de expectativa) y los criterios de valoración con referencia a las tres áreas de requisitos, especialmente para los resultados «bien» y «suficiente».

Las áreas de requisitos deben indicarse en el nivel de expectativa.

- (4) A las propuestas de tareas también deben añadirse:
- una declaración del director o de la directora de la escuela en la que se garantice la confidencialidad
 - una relación de los contenidos de las clases impartidas en la fase de cualificación para alemán y los idiomas extranjeros e información sobre los textos tratados
 - los temas de los exámenes escritos presentados hasta el momento en las asignaturas de examen de la fase de cualificación junto con un resumen de las notas
 - dado el caso, una solicitud de prolongación del tiempo de elaboración según el § 21 (3)
- (5) El director o la directora de los exámenes puede modificar las tareas propuestas, solicitar nuevas tareas o presentar otras tareas nuevas propias.

- (6) El director o la directora de los exámenes decide si se aprueba las propuestas de tareas y determina las tareas que se entregarán a los examinandos para su elaboración.

Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.

- (7) Es obligación de los profesores y las profesoras y de todos los directores y directoras de escuela garantizar que los alumnos y las alumnas no conozcan las tareas para el examen escrito antes de iniciarse el examen correspondiente. Cualquier insinuación sobre las tareas presentadas pondrá en peligro la validez del examen. En caso de duda sobre la confidencialidad de las tareas, deberá informarse inmediatamente al director o a la directora de los exámenes.

§ 20

Fecha del examen escrito

El director o la directora de los exámenes determinará la fecha del examen escrito a propuesta del director o de la directora de la escuela correspondiente.

§ 21

Procedimiento en el examen escrito

- (1) Como muy tarde el último día lectivo antes del primer examen escrito, el director o la directora de la escuela informará a los examinandos sobre las consecuencias de los posibles intentos de fraude (§ 34) o de no presentarse al examen (§ 35).
- (2) Los examinandos realizan las tareas bajo la supervisión permanente de los profesores y las profesoras.

Asimismo, debe elaborarse un plan de colocación de los asientos para los examinandos.

- (3) El tiempo para los trabajos de examen escrito bajo jurisdicción alemana es de:
- a) cuatro horas para la asignatura de Alemán
 - b) cuatro horas para los idiomas extranjeros o del país
 - c) cuatro horas para la asignatura de Matemáticas
 - d) tres horas para las asignaturas de ciencias sociales
 - e) tres horas para las asignaturas de ciencias naturales

El director o la directora de los exámenes podrá ampliar el tiempo de trabajo hasta 60 minutos en las asignaturas de ciencias naturales, siempre que sea necesario para la realización de experimentos por parte de los alumnos.

- (4) El tiempo de trabajo empieza inmediatamente después de haber entregado o presentado las tareas de examen o de haber terminado un experimento del profesor. En las

asignaturas en las que los examinandos escogen una tarea de examen a realizar, el tiempo de trabajo se prolongará 15 minutos.

El tiempo de trabajo no se podrá interrumpir con una pausa.

- (5) Para los trabajos y borradores sólo se puede utilizar papel con el membrete de la escuela.
- (6) Cuando los examinandos hayan finalizado su trabajo deberán entregar todas las tareas del examen y salir de la sala de examen.
- (7) Sobre el examen escrito se elaborará un acta conforme a las Directivas de esta normativa.

§ 22

Corrección, evaluación y valoración de los trabajos escritos

- (1) Al corregir los trabajos escritos deberá indicarse el valor que se atribuye a las soluciones, resultados de investigación o argumentos presentados por los examinandos y en qué medida sus aportaciones han contribuido a la solución de la tarea presentada o cómo la han afectado los posibles errores materiales o lógicos. Los puntos fuertes y débiles del trabajo deberán marcarse de forma específica para la asignatura y comentarse. Los errores graves o frecuentes en cuanto a la exactitud lingüística o una mala presentación, tanto las asignaturas en alemán como en las impartidas en idioma extranjero o en las bilingües, pueden conllevar la deducción de 01 a 02 puntos de la valoración total conforme al § 3 (2). Para la asignatura de Alemán y los idiomas extranjeros se aplicarán criterios propios para la corrección lingüística conforme a las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife.
- (2) En el caso de alumnos y alumnas cuya lengua materna no sea el alemán podrán tenerse en cuenta su competencia lingüística en lo que respecta a la corrección lingüística cuando no se vea afectada la comprensibilidad. Este hecho deberá justificarse en un informe.
- (3) Por regla general, el primer corrector o la primera correctora es el profesor o la profesora que ha impartido la asignatura al examinando y examinanda en el último año académico. El director o la directora de los exámenes nombrarán a propuesta del director o la directora de la escuela al segundo corrector o la segunda correctora. El corrector o la correctora también puede ser un profesor o profesora de la asignatura en otra escuela alemana en el extranjero. El nombramiento del primer y segundo corrector o de la primera y segunda correctora requiere la docencia en el instituto de enseñanza secundaria de la asignatura de examen correspondiente (primera a quinta) o la autorización para dar clase y para examinar por el encargado o la encargada de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. El primer y segundo corrector o la primera y segunda correctora evaluarán el trabajo con una nota y una puntuación.

Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.

- (4) El primer corrector o la primera correctora debe elaborar un informe global sobre todos los trabajos de examen de una asignatura. Concretamente, dicho informe debe incluir información sobre los resultados actuales en comparación con los resultados esperados y ofrecer explicaciones sobre las divergencias significativas entre las notas obtenidas en los exámenes y las notas anteriores.
- (5) En caso de que se difiera excepcionalmente de los criterios de valoración presentados (véase el § 19 (3)), esto deberá justificarse especialmente en el momento de la entrega de los trabajos al director o a la directora de los exámenes.
- (6) El director o la directora de los exámenes que determina la valoración definitiva de los trabajos de examen (véase el § 30 (2)) tiene derecho a modificar las valoraciones propuestas. En caso de dudas en la elaboración independiente de algunos trabajos de examen o de su totalidad, podrá invalidarlos y presentar tareas nuevas. Las medidas tomadas deberán anotarse.
- (7) Para las asignaturas de examen escrito que se hallen bajo jurisdicción del país asociado se aplicarán las disposiciones de corrección y valoración de dicho país.
- (8) Se aplicarán las normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura en su versión vigente para la evaluación y valoración de los trabajos escritos individuales, las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur (Einheitliche Prüfungsanforderungen in der Abiturprüfung – EPA)» en su versión vigente para las asignaturas para las que no existan «Normas de formación para Allgemeine Hochschulreife de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura», así como las indicaciones específicas de cada asignatura creadas sobre estas bases del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero.

§ 23

Entrega de los trabajos de examen

Los trabajos de examen escritos de las asignaturas bajo jurisdicción alemana se deben remitir puntualmente al director o a la directora de los exámenes junto con las formulaciones correspondientes de las tareas, incl. el nivel de expectativa y el informe global sobre los trabajos de examen en las distintas asignaturas. Asimismo, se adjunta el acta sobre el examen escrito.

B. Examen oral

§ 24

Asignaturas de los exámenes orales

- (1) Las asignaturas del examen oral son:
 - a) la cuarta asignatura seleccionada según el § 5
 - b) la quinta asignatura seleccionada según el § 5
 - c) las tres asignaturas del examen escrito según el § 5
 - d) dado el caso, las asignaturas que se hayan autorizado para el examen oral según el § 5 en el marco de un acuerdo especial con el país anfitrión
- (2) No se admitirá ningún tipo de exención de los exámenes orales.

§ 25

Fecha del examen oral

El director o la directora del examen oral determinará la fecha del examen escrito a propuesta del director o de la directora de la escuela.

§ 26

Reunión previa de los exámenes orales

Antes de empezar los exámenes orales de las asignaturas cuarta y quinta, tendrá lugar una reunión previa presidida por el presidente o la presidenta de los exámenes con los miembros de los Comités de examen de las asignaturas para establecer el procedimiento y el diseño del examen oral.

Las fechas de los exámenes de las correspondientes asignaturas serán determinadas en la reunión previa y a continuación se darán a conocer a los examinandos.

§ 27

Procedimiento del examen oral

- (1) Los exámenes orales de las asignaturas que los examinandos hayan designado según el § 5 como cuarta y quinta asignatura del examen Abitur se realizan bajo la presidencia del director o la directora de los exámenes y antes de la reunión sobre el examen Abitur (§ 30).
- (2) Los exámenes orales se realizan como exámenes individuales o grupales. Si se escoge la modalidad de examen grupal, se deberá limitar el tamaño del grupo y el tipo de

actividad de forma que se pueda reconocer el rendimiento individual. Para la realización de la quinta asignatura se aplican prescripciones especiales. Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.

La duración del examen oral suele ser de 20 minutos. En el caso de un examen grupal, la duración de 20 minutos se aumenta 10 minutos por cada examinando.

- (3) Los examinandos tienen la obligación de personarse en la fecha del examen. El director o la directora de los exámenes es el encargado o encargada de determinar las instrucciones necesarias para un examinando que no haya podido presentarse al examen o que haya tenido que interrumpirlo.
- (4) Los examinandos se preparan bajo la supervisión de los profesores y de las profesoras. La supervisión la regula el director o la directora de la escuela.

El tiempo de preparación normalmente es de 20 minutos. En el acta se anotarán el comienzo y la finalización de cada examinando conforme a las Directrices de esta normativa.

Con autorización del director o de la directora de los exámenes se podrán conceder hasta 90 minutos de preparación para las asignaturas de ciencias naturales en las partes experimentales del examen y hasta 180 minutos para las asignaturas artísticas en las partes prácticas especializadas del examen.

El examinando podrá realizar apuntes para sus explicaciones durante el tiempo de preparación.

Cualquier acontecimiento especial que se produzca en la sala de preparación deberá anotarse en el acta.

- (5) El examinador o la examinadora de la asignatura en cuestión es quien se encarga principalmente de realizar el examen oral (véase el § 9 (3)). El presidente o la presidenta tiene derecho a dirigir preguntas al examinando y a realizar un examen propio. El secretario o la secretaria no está autorizado para hacer preguntas.
- (6) El Comité de examen de la asignatura debate acerca de los resultados individuales del examen.

La calificación del examen oral con nota y puntuación será determinada por el director o la directora del Comité de examen de la asignatura teniendo en cuenta el acta y a propuesta del examinador o la examinadora de la asignatura en cuestión.

- (8) Se debe elaborar un acta sobre el examen individual conforme a las Directivas de esta normativa en la que se indicarán la asignatura de examen, el nombre del examinando, el examinador o la examinadora de la asignatura en cuestión y el secretario o la secretaria, así como el inicio y la finalización del examen y, cuando proceda, acontecimientos especiales. El acta refleja la tarea, el modo de solución y el desarrollo de la entrevista de examen.

Las explicaciones del acta deben ser inequívocas y comprensibles e incluir los

resultados de la discusión con su correspondiente justificación.

El director o la directora de los exámenes, el examinador o la examinadora y el secretario o la secretaria deben firmar el acta.

- (9) Para las asignaturas bajo la jurisdicción del país asociado se aplicarán las regulaciones acordadas.

§ 28 **Tareas del examen oral**

- (1) A cada examinando se le entregará una tarea basada en la materia que sea nueva para el examinando y que sea adecuada para un examen oral en cuanto a su extensión. La tarea se presenta por escrito. Los textos y otros documentos se complementarán con instrucciones de trabajo.

La longitud de un texto deberá ajustarse al tiempo de preparación disponible.

- (2) Todos los exámenes deben diseñarse de forma que el examinando pueda demostrar unos conocimientos seguros y ordenados, su familiarización con el modo de trabajo de la asignatura, su comprensión y capacidad de valoración, su pensamiento independiente, su sentido para la coherencia del área de asignatura y su capacidad de presentación.

Sin perjuicio de la especialización que requieren los métodos de examen, el examen oral no deberá limitarse a los temas de un semestre. No puede ser la repetición del contenido de un examen escrito.

Los requisitos de la tarea no deberán elaborarse para conseguir una valoración concreta.

- (3) Las tareas para los exámenes orales deben entregarse puntualmente antes del examen al director o a la directora de los exámenes. El director o la directora de los exámenes determina la fecha de entrega.

El examinador o la examinadora de la asignatura en cuestión se encarga de añadir a la tarea una breve descripción de la relación con las clases impartidas y la expectativa de rendimiento haciendo referencia a las áreas de requisitos.

El director o la directora de los exámenes decide a propuesta del director o la directora de la escuela qué tareas realizarán los examinandos individuales. Él o ella puede modificar las tareas propuestas, solicitar nuevas tareas o presentar otras tareas nuevas propias.

- (4) Durante el examen, los examinandos deberán solucionar primero la tarea preparada de forma independiente durante el curso de una presentación coherente. La entrevista de examen deberá aclarar las interrelaciones globales de la asignatura. Lo demás está regulado en las Directivas sobre esta normativa.
- (5) Los exámenes en las asignaturas bilingües se realizan en alemán y en el idioma extranjero/idioma del país en partes aproximadamente iguales. Para más detalles pueden consultarse las Directivas sobre esta normativa.

§ 29

Participantes e invitados en exámenes orales

- (1) En los exámenes orales solo podrá estar presente quien no tenga ninguna relación familiar con ninguno de los examinandos ni examinandas y quien no conviva bajo el mismo techo que un examinando o examinanda.
- (2) Todos los presentes están obligados a guardar silencio conforme al § 10.
- (3) Los participantes son
 - a) Miembros de la Comisión de examen conforme al § 8 (1)
 - b) Miembros del Comité de examen de la asignatura conforme al § 9 (2)
 - c) Por norma general, los demás profesores eximidos por la República Federal de Alemania para enseñar en esta escuela
 - d) En certificados binacionales, el encargado o la encargada de los exámenes del país asociado

Los y las docentes de la escuela que no dependen de la República Federal de Alemania y que no son miembros de la Comisión de examen o de un Comité de examen de la asignatura también pueden participar en los exámenes orales.

- (4) Sobre la presencia de invitados en los exámenes orales decide el director o la directora de los exámenes orales.
- (5) Con el consentimiento del director o de la directora de los exámenes y del examinando, podrán asistir como invitados a un examen oral hasta dos alumnos o alumnas del penúltimo año académico que no tengan ninguna relación familiar con el examinando y que no convivan con él bajo el mismo techo.
- (6) Los participantes en los exámenes (v. (3)) pueden estar presentes durante todo el examen, también durante la evaluación de los resultados del examen sin influir en dicha evaluación. Los invitados (v. (4) y (5)) abandonarán la sala de examen antes de la evaluación.

§ 30

Reunión sobre el examen Abitur

- (1) Después de los exámenes orales de la cuarta y la quinta asignatura de examen, tendrá lugar una reunión sobre el examen Abitur presidida por el presidente o la presidenta de los exámenes, en la que participarán los miembros de la Comisión de examen y los

miembros de los Comités de examen de las asignaturas, así como los demás profesores y profesoras de la clase. En esta, se hace referencia al deber de mantener la confidencialidad según el § 10.

- (2) El director o la directora de los exámenes realiza los comentarios pertinentes acerca del año académico de examen en cuestión y se pronuncia sobre las tareas y los trabajos del examen escrito. Se determinan definitivamente las valoraciones de los exámenes escritos.
- (3) Se discutirá sobre los resultados de los exámenes orales de la cuarta y la quinta asignatura de examen de cada examinando y el director o la directora de los exámenes los determinará.
- (4) Tras consultar a los miembros de la reunión, el director o la directora de los exámenes establece en qué asignaturas del examen Abitur escrito deben convocarse exámenes orales adicionales y para qué examinandos.
 - a) Se convocarán exámenes orales adicionales cuando todavía no se hayan cumplido las condiciones del área de examen (§ 7 (2)), pero cuando parezca posible que el examinando aprobará el examen Abitur realizando otros exámenes.
 - b) Además, el director o la directora de los exámenes puede convocar otros exámenes adicionales de las asignaturas del examen Abitur escrito después de valorarlo con los participantes en la reunión.
- (5) No se convocará un examen oral en las asignaturas de examen escrito si, debido a los resultados del examen escrito y de las partes finalizadas de la calificación global, ya no es posible que el examinando apruebe el examen Abitur, incluso cuando consiga la máxima puntuación en el resto de exámenes. En este caso, el examinando no habrá aprobado el examen Abitur.
- (6) Deberá elaborarse un acta sobre la reunión sobre el examen Abitur. Esta será firmada por el director o la directora de los exámenes y por el secretario o la secretaria.

§ 31

Notificaciones al examinando tras la reunión sobre el examen Abitur

- (1) Tras la reunión sobre el examen Abitur, se entregará a cada examinando una hoja de examen (conforme al apéndice 6) en el que se le notificará lo siguiente:
 - a) la puntuación total de la calificación parcial en el área Q
 - b) los resultados de los trabajos del examen escrito
 - c) la puntuación total de las calificaciones parciales hasta el momento en el área A
 - d) el resultado de los exámenes orales en la cuarta y quinta asignatura de examen

- e) cuando proceda, exámenes orales adicionales de las asignaturas de los exámenes escritos

La entrega de las hojas de examen se realiza en una reunión con los examinandos.

- (2) El director o la directora de la escuela informa a los examinandos de que están obligados a informarse acerca de la fecha de su examen oral.

§ 32

Examen oral adicional de la primera a la tercera asignatura de examen

- (1) Los exámenes orales adicionales de las asignaturas del examen Abitur escrito, que se hallan bajo jurisdicción alemana, se inician el segundo día laborable tras la reunión sobre el examen Abitur. El director o la directora de la escuela comunicará el plan de examen a tiempo.
- (2) Si según el § 30 (4) a) se convocan exámenes orales de las asignaturas de examen escrito, solo se realizarán tantos exámenes orales como sea necesario para poder aprobar (cf. § 7 (2) y (3)).

En cuanto se cumplen las condiciones para aprobar, esto se le debe comunicar al examinando.

En caso de que se constate que dichas condiciones no pueden cumplirse, se finalizará el examen. En este caso, el examinando no habrá aprobado el examen Abitur.

§ 33

Exámenes orales adicionales de las asignaturas del examen escrito a solicitud del examinando

- (1) Los examinandos podrán inscribirse en un máximo de dos exámenes orales adicionales en las asignaturas del examen Abitur escrito que se hallen dentro de la jurisdicción alemana y para las que no se haya convocado ningún examen oral según el § 30 (4).

A los examinandos deberá ofrecérseles la oportunidad de solicitar asesoramiento en la escuela acerca de dicho examen adicional.

- (2) El director o la directora de la escuela deberá recibir por escrito las notificaciones de los exámenes orales adicionales antes de las 12:00 del mediodía del día laborable siguiente a la reunión sobre el examen Abitur.

VI. Procedimiento en caso de fraude y no presentación al examen

§ 34

Fraude y otras irregularidades

- (1)
 - a) Si durante el examen el examinando comete un fraude, un intento de fraude o es cómplice del mismo, el examen escrito de la asignatura correspondiente se calificará con 0 puntos. Como intento se entiende también tener preparados medios auxiliares no permitidos una vez comenzado el examen.
 - b) En casos especialmente graves, el examen Abitur será considerado como «no aprobado».
 - c) Si dentro del plazo de un año tras haberse entregado las notas del examen se comprueba con posterioridad que hubo un acto de fraude, se procederá como en el punto (1) a). Se retirará la nota del examen y se corregirá cuando proceda.
 - d) Quien de forma reincidente cometa un fraude, intento de fraude o sea cómplice del mismo quedará excluido de forma definitiva del examen Abitur y deberá abandonar el grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe).
 - e) Al detectarse un acto de fraude u otro tipo de irregularidad, el director o la directora de la escuela tomará las medidas oportunas de acuerdo con el director o la directora de los exámenes. En los casos especialmente graves, será el director o la directora de los exámenes quien tome la decisión.
- (2) En caso de fraude, intento de fraude o complicidad en el fraude en el transcurso del examen oral se aplicarán las disposiciones especificadas en el § 34 (1).
- (3) En caso de que un examinando se niegue a realizar un examen escrito u oral o no asista al mismo por razones que sean de su responsabilidad o impida la realización del examen, no se podrá evaluar el rendimiento. En este caso la calificación será de 0 puntos.

En caso de reincidencia, el examinando quedará excluido de forma definitiva del examen Abitur y deberá abandonar el grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe).

- (4) El director o la directora de la escuela informará sobre estas disposiciones a los estudiantes antes de iniciar el examen escrito.

§ 35 No presentación

- (1) En caso de no presentarse al examen en su totalidad o a un único examen, se deberá informar inmediatamente al director o a la directora de los exámenes sobre el motivo y demostrarlo. Si un examinando demuestra que no puede presentarse al examen por razones que no son de su responsabilidad, el director o la directora de los exámenes establecerá una fecha de examen posterior (fecha de recuperación).

Si el examinando tampoco puede presentarse al examen en la fecha posterior por una razón que no es de su responsabilidad, no podrá realizar el examen correspondiente hasta el período de exámenes del siguiente año académico. A solicitud del director o de la directora de la escuela, el presidente o la presidenta de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder sobre asuntos escolares en el extranjero decidirá sobre los casos excepcionales a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura.

- (2) El examinando no será responsable de no presentarse al examen, si no pudo asistir a causa de una enfermedad o por otro motivo de importancia. Será el director o la directora de los exámenes quien decida si se trata de un motivo de importancia una vez presentada la justificación o cuando se le informe de las circunstancias.

El examinando debe informar inmediatamente sobre el motivo de importancia; en caso de enfermedad, adjuntando un certificado médico. El director o la directora de los exámenes puede solicitar la presentación de un certificado médico oficial.

- (3) Si un examinando no se presenta al examen por razones de responsabilidad propia, no se podrá evaluar el rendimiento. En este caso la calificación será de 0 puntos.
- (4) Si un examinando no se presenta a más de un examen por razones de responsabilidad propia, el examen Abitur será considerado como «no aprobado».
- (5) Se podrá alegar un perjuicio reconocido con posterioridad. En este caso, el examinando deberá demostrar que el perjuicio ya existía al comienzo del examen y que él lo desconocía. En este caso, el desconocimiento por negligencia se considera igual al conocimiento. Especialmente cuando el examinando no haya clarificado inmediatamente la existencia de un perjuicio de la salud, no se podrá alegar desconocimiento.
- (6) Si antes de la fecha posterior del examen se determina que el examinando no puede aprobar el examen Abitur debido a los resultados del examen ya obtenidos, el presidente o la presidenta del Comité de examen de la asignatura se lo notificará al examinando y a los padres o tutores legales nombrados en el expediente del alumno. En este caso no se realizará el examen de recuperación.

VII. Terminación del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

§ 36

Determinación del resultado del examen Abitur (Reunión final)

- (1) Tras finalizar el examen oral, tendrá lugar una reunión final presidida por el presidente o la presidenta de los exámenes, en la que participarán los miembros de la Comisión de examen y los miembros de los Comités de examen de las asignaturas. En el caso de certificados binacionales, se deberá invitar al encargado o a la encargada de los exámenes del país asociado.
- (2) En la reunión final se determinarán los resultados finales obtenidos por cada examinando del examen Abitur (§ 7 (2) b)) en las asignaturas de examen y la puntuación **E II** de la calificación del examen Abitur.
- (3) En la reunión final se determinará si se ha aprobado el examen Abitur. Un examinando ha aprobado el examen si
 - a) cumple los requisitos de la calificación parcial **Q** en el área de los resultados de enseñanza en la fase de cualificación
 - y
 - b) cumple los requisitos de la calificación parcial **A** en el examen Abitur.

De lo contrario, no se aprobará el examen Abitur.

- (4) Si se ha aprobado el examen, se determinará la puntuación **E** de la calificación global como la suma del resultado **E I** de la calificación parcial **Q** y el resultado **E II** de la calificación parcial **A** conforme al § 7 (3).

A la puntuación **E** de la calificación global obtenida se le aplicará una nota media **N** del examen Abitur conforme al apéndice 2.

Los resultados de esta reunión, especialmente la puntuación **E** obtenida y la nota media **N**, se comunicarán inmediatamente a los examinandos mediante la hoja de examen conforme al apéndice 6.

- (5) Si un alumno o alumna no ha aprobado el examen Abitur, el director o la directora de la escuela informará inmediatamente y por escrito al alumno o a la alumna y a los padres o tutores legales nombrados en el expediente del alumno sobre el motivo por el que no ha aprobado de acuerdo con la regulación del país en el que se encuentren. Esto deberá anotarse en el expediente.
- (6) En la reunión final se determina qué alumnos o alumnas cumplen los requisitos para el

otorgamiento del diploma de latín.

- (7) Deberá elaborarse un acta sobre la reunión final . Esta será firmada por el director o la directora de los exámenes y por el secretario o la secretaria.

§ 37

Otorgamiento del Allgemeine Hochschulreife

La Conferencia de ministros de Educación y Cultura entregará el Allgemeine Hochschulreife (certificado para acceder a la educación general superior) a los examinandos que han aprobado el examen Abitur (bachillerato) internacional alemán.

Los examinandos recibirán el título de Abitur en dos idiomas conforme al apéndice 7.

En el caso de certificados binacionales, en el título de Abitur se indican los componentes del país asociado.

§ 38

Acta sobre el examen Abitur

El acta sobre el examen Abitur incluye:

- a) las actas sobre las reuniones según los § 14, § 15, § 26, § 30 y § 36;
- b) las actas sobre los exámenes escritos (§ 21);
- c) las actas sobre los exámenes orales y sobre la vigilancia en la sala de preparación (§ 27)

§ 39

Custodia de los documentos de examen

- (1) Los trabajos escritos de los examinandos, las actas de los exámenes orales y escritos, las actas de las reuniones y un duplicado de las notas se incluirán en los archivos de la escuela.

Se aplicarán los siguientes plazos de custodia:

Trabajos de los exámenes (incl. tareas, borradores, etc.), actas de los exámenes: 10 años

Notas y resúmenes de los resultados de los exámenes:

30 años

- (2) La escuela envía al Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura y al director o a la directora de los exámenes un resumen de los resultados del examen Abitur de cada examinando según el apéndice 8.
- (3) Si lo desea, el examinando o sus padres o tutores legales pueden ver los documentos del examen. Estos solo podrán verse una vez concluido el examen, dentro de la escuela y en presencia del director o de la directora de la misma. No está permitido hacer fotografías o copias. Los documentos de examen incluyen los trabajos escritos de los examinandos, incluidas los comentarios de corrección, la formulación de las tareas y los protocolos de sus exámenes orales con la valoración justificada. En función de cada caso individual, también se podrá autorizar para ver los protocolos de las reuniones de examen si en ellos está la justificación de las decisiones sobre el examen. Dado el caso, la información sobre otros examinandos se mostrará de forma anónima, sin revelar quiénes son los examinandos en cuestión.

El director o la directora de la escuela establece la fecha para la revisión de los documentos de examen. Podrá delegar la supervisión de la revisión de los documentos de examen a otro docente.

VIII. Procedimiento en caso de suspender el examen

§ 40

Informe de salida de la escuela

- (1) A los alumnos que no hayan aprobado el examen Abitur (bachillerato) internacional alemán y abandonen la escuela se les entregará un informe de salida de la escuela conforme al apéndice 9a.

En este informe de salida de la escuela no se hará ninguna mención al examen no aprobado.

- (2) Los alumnos que abandonen la escuela durante la fase de cualificación del grado superior de bachillerato recibirán un informe de salida conforme al apéndice 9a.

§ 41

Repetición del examen

- (1) Por lo general, en caso de que no se apruebe, el examen Abitur (bachillerato) internacional alemán se puede repetir una vez en su totalidad al cabo de un año.
- (2) En algunos casos justificados, el presidente o la presidenta de los Länder del Comité mixto de la Federación y de los Länder en asuntos escolares en el extranjero puede autorizar una segunda repetición. En este caso, el período máximo de permanencia de cuatro años en el grado superior del bachillerato puede ampliarse en un año.
- (3) Se precisará una nueva autorización tanto para el examen escrito como para el oral. En este caso, solo se tendrán en cuenta los resultados logrados por el examinando durante los semestres que se hayan repetido. Los resultados de la primera vez dejan de ser válidos. Por tanto, no se tendrán en cuenta los puntos logrados en el primer intento del examen Abitur.
- (4) Una vez se ha aprobado, el examen Abitur no puede volver a repetirse.

§ 42

Otorgamiento de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada

- (1) Un examinando que se ha presentado al examen Abitur escrito y oral, que no ha aprobado el examen y que ha abandonado la escuela, recibirá la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada por parte del director o

de la directora de los exámenes bajo las siguientes condiciones:

- a) Para la calificación de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada se deben contabilizar siete asignaturas, entre ellas las cinco asignaturas de examen. Entre las asignaturas a contabilizar deben estar, siempre que no se contemplen ya como asignaturas de examen, las asignaturas de Alemán, Matemáticas, la continuación de un idioma extranjero conforme al § 4 (2), una asignatura de ciencias naturales e Historia u otra asignatura de ciencias sociales. Dado el caso, el examinando determinará otras asignaturas a contabilizar del grupo de sus asignaturas de cualificación.

La calificación, en un sistema de 15 puntos, a tener en cuenta en cada una de las asignaturas a contabilizar se calcula de la siguiente manera:

- Si la asignatura es una asignatura de examen, la calificación será la media aritmética del doble de la calificación obtenida en el examen y de las calificaciones del tercer y el cuarto semestre de la fase de cualificación. La media aritmética se tomará como número entero; se omitirán los decimales.
 - Si la asignatura no es una asignatura de examen, la calificación será la media aritmética de las calificaciones del tercer y el cuarto semestre de la fase de cualificación. La media aritmética se tomará como número entero; se omitirán los decimales.
- b) En las siete asignaturas se deben conseguir al menos 35 puntos y en las asignaturas de Alemán, Matemáticas, un idioma extranjero y una asignatura de ciencias naturales se deben conseguir en total al menos 20 puntos.

Además, en cuatro asignaturas, entre ellas al menos una asignatura de examen del grupo de asignaturas Alemán, Matemáticas y un idioma extranjero/local impartido con nivel alto, se debe conseguir al menos la calificación de «suficiente» (05 puntos).

Ninguna de las siete asignaturas puede calificarse con 0 puntos.

- (2) El cálculo de la nota media se realizará conforme al apéndice 10. El dictamen sobre el otorgamiento de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada se elaborará conforme al apéndice 9b. Incluirá las siguientes indicaciones:

«[Nombre del alumno o de la alumna] ha obtenido la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada conforme al § 42 de la "Normativa para la obtención del Allgemeine Hochschulreife (bachillerato superior)" (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del ... según la versión vigente.

El certificado autoriza, junto con el justificante de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada requerido conforme a las disposiciones correspondientes de un *Land* de la República Federal de Alemania, a realizar estudios

universitarios en una escuela técnica superior de los siguientes *Länder* de la República Federal de Alemania: Baden-Wurtemberg, Brandenburgo, Berlín, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sajonia-Anhalt, Schleswig-Holstein, Sarre y Turingia».

IX. Disposición final

§ 43

Entrada en vigor

- (1) Esta normativa entra en vigor con la aprobación de la resolución.

Se utilizará por primera vez para los alumnos y las alumnas que entren en el curso escolar 2016 (curso escolar con fecha de examen T2 de un año natural) o en el curso escolar 2016/2017 (curso escolar con fecha de examen T1 de un año natural) en la fase introductoria del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe).

- (2) Para los alumnos y las alumnas que hayan entrado antes del curso escolar 2016 (curso escolar con fecha de examen T2 de un año natural) o del curso escolar 2016/2017 (curso escolar con fecha de examen T1 de un año natural), siguen vigentes las siguientes normativas:

- Normativa del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 17/06/2005)
- Normativa del examen de bachillerato alemán en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 27/01/1995 según la versión del 24/03/2004)
- Normativa del examen para la obtención de un certificado del bachillerato superior alemán en las escuelas alemanas en el extranjero que conduce a completar la enseñanza secundaria conforme a las disposiciones nacionales (Hochschulreifeprüfung, examen de ingreso a ciclos superiores) (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 27/01/1995 según la versión del 04/03/2009)

§ 44

Expiración

Las normativas mencionadas en el § 43 (2) expiran con la finalización de los exámenes del curso escolar 2017 (fecha de examen T2) o del curso escolar 2017/2018 (fecha de examen T1).

Lista de los anexos de este reglamento

1. Cálculo del resultado final en el examen escrito y oral (§7)
2. Tabla para calcular la nota media (N) del examen Abitur a partir de la puntuación (E) de la calificación total (§7 (3))
3. Formulario: Inscripción del examen de la escuela (§12 (1))
4. Formulario: Inscripción del alumno al examen (§13)
5. Resumen de las asignaturas de examen (§14 (5) c))
6. Formulario: Hoja de examen (§ 15 (4), (5) b); 31 (1), 36 (4))
7. Modelo del certificado del bachillerato superior (§ 37)
8. Resumen de los resultados del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán de los examinandos individuales (§ 39 (2)9)
- 9a. Informe de salida (§ 40)
- 9b. Informe de salida con hoja adjunta de la parte escolar del certificado para acceder a la educación superior especializada (§ 42)
10. Tabla para determinar la nota media (N) para la obtención del certificado para acceder a la educación superior especializada (parte escolar) a partir de la puntuación (P) (§ 42)